



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: CRISTHIAN MOLANO HURTADO Y OTROS
DDO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
RDO: 2012- 00365

ASUNTO: ORDENA REQUERIR AL PERITO Y A LA PARTE DEMANDANTE

Analizado el proceso de la referencia, se evidencia que mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2014 se ordenó requerir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez para que procediera a realizar dictamen pericial concerniente en la valoración del daño corporal sufrido por el señor Cristian Leandro Molano Hurtado y a la fecha no se ha emitido pronunciamiento por parte de dicha entidad.

En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se le requiera a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, para que en el término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, realice la valoración ordenada por el despacho, so pena de las sanciones de Ley.

En el mismo sentido deberá la parte actora realizar ante la entidad auxiliar de la justicia, todos los trámites que sean necesarios para lograr la comparecencia del demandante ante dicha entidad auxiliar.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria